



## RESOLUCIÓN No. 0304 DE FEBRERO 23 DE 2021

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto al servidor público Laureano Ruíz Vargas”

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades y, en especial, de las conferidas por el artículo 1° de la Resolución No. 872 de octubre 16 de 2008, Resolución No. 0263 del 12 de febrero de 2021, artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante A-FO-105 con radicado No. 3-2021-03654 del 22 de febrero de 2021, el servidor público **LAUREANO RUÍZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.315.424, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, asignado a la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, solicitó licencia por luto de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 04 al 10 de febrero de 2021, con ocasión de la muerte de su hermana, señora NOHEMA RUÍZ VARGAS.

Que **LAUREANO RUÍZ VARGAS**, anexó copia del certificado de defunción No. 725523652, copia del Registro Civil de Nacimiento correspondiente a la señora NOHEMA RUÍZ VARGAS, quien falleció el 04 de febrero de 2021 y copia del Registro Civil de Nacimiento del servidor público, donde se evidencia el parentesco con la occisa.

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017, por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece la licencia por luto para los servidores públicos:

*“Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.*”

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013”.*

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** licencia remunerada por luto al servidor público **LAUREANO RUÍZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.315.424, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, asignado a la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 04 al 10 de febrero de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de febrero de 2021



**Nora Alejandra Muñoz Barrios**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Laura Babativa Mayorga - Directora Gestión Humana  
Proyectó: Jeimy C Maldonado Rojas

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.